

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de Cieza, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda, y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 03/04/2023 Y 10/04/2023.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 3 de abril de 2023
- ORDINARIA: 10 de abril de 2023

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE M.ª PILAR LÓPEZ”. GEN-CTTE/2023/60

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de obras de REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE M.ª PILAR LÓPEZ, al objeto de la reforma del área de juego infantil y mejora del

alumbrado con realización de gran área de diversión infantil donde los niños y niñas se puedan desarrollar en la cooperación y en la integración social mediante juegos donde la imaginación y los aspectos sociales sean base del juego y además desarrollen aspectos físicos como el equilibrio y la fuerza, mediante la escalada, saltos y deslizamientos.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto técnico redactado por la arquitecta municipal Eva Losa Juliá.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE M.^a PILAR LÓPEZ, redactado por la arquitecta municipal Eva Losa Juliá.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE M.^a PILAR LÓPEZ, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (118.183,45 €) correspondiendo la cantidad de 97.672,27 € al precio base (presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial) y 20.511,18 € al importe del IVA que, en todo caso, se indicará como partida independiente.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5°.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3°)

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MAESTRO GÓMEZ VILLA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/21

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MAESTRO GÓMEZ VILLA DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 1.740,00 €; correspondiendo la cantidad de 1.438,02 € al preciobase y 301,98 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de marzo de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
ALBARRI, S.L.	B78128618
COMERCIAL ROLDÁN, S.L.	B30062640
COMERCIAL RYALIMP, S.L.	B40621559
DIS RIVAS, S.L.	B36724128
FUMISAN, S.L.	B03292638
QUÍMICA DEAMBLA, S.L.	B02413847
REZIOSAN, S.L.	B73969305
ZAMBU HIGIENE, S.L.	B73056269

ATENDIDO que a la vista del contenido de los sobres y de lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acuerda la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que seguidamente, se procedió a la apertura de la oferta económica, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la mejor oferta de las presentadas, entendiendo ésta como la que obtenga la mayor puntuación mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica	Puntos
1 DIS RIVAS, S.L.	1.417,15 €	100
2 ZAMBU HIGIENE, S.L.	1.547,59 €	91,57
3 FUMISAN, S.L.	1.564,41 €	90,59
4 COMERCIAL RYALIMP, S.L.	1.570,58 €	90,23
5 ALBARRI, S.L.	1.572,32 €	90,13
6 REZIOSAN, S.L.	1.606,56 €	88,21
7 QUÍMICA DEAMBLA, S.L.	1.681,90 €	84,26
8 COMERCIAL ROLDÁN, S.L.	1.738,24 €	81,53

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anomalía.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MAESTRO GÓMEZ VILLA DE CIEZA” a DIS RIVAS, S.L., con C.I.F. B36724128, por el precio de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.417,15 €), correspondiendo la cantidad de 1.171,20 € al precio base y 245,95 € al 21 % de I.V.A., conforme a su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MAESTRO GÓMEZ VILLA DE CIEZA” .

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MAESTRO GÓMEZ VILLA DE CIEZA” a DIS RIVAS, S.L., con C.I.F. B36724128, por el precio de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.417,15 €), correspondiendo la cantidad de 1.171,20 € al precio base y 245,95 € a 21 % de I.V.A., conforme a su oferta presentada.

El contrato tiene una duración de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato. En ese plazo se deberán suministrar los artículos de higiene.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar responsable del contrato a la responsable de la Casa de las Artes y de la Música, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE OFICIOS MÚLTIPLES, ESPECIALIDAD DE ILUMINACIÓN Y SONIDO. GEN-RRHE/2023/109

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de la propuesta formulada por la Concejal de Cultura en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar a un Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de iluminación y Sonido para la sustitución del trabajador Sergio Rubio Martínez, en situación de Incapacidad Temporal y, atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de Iluminación y Sonido constituida mediante pruebas selectivas y a la necesidad y urgencia de la selección de personal para su posterior contratación, la Concejal Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M. Jesús López Moreno, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un Oficial de Oficios Múltiples de la especialidad de Iluminación y Sonido de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación hasta la reincorporación del titular o, en todo caso, por un periodo máximo de 3 meses, para adecuarse a las consignaciones presupuestarias, con posibilidad de prórroga en caso de necesidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

1. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente.

Si la titulación académica que se acredita, está relacionada con las funciones del puesto de trabajo: electricidad, electrónica, producción audiovisual, imagen y sonido, etc., no será preciso acreditar experiencia profesional.

Si la titulación académica que se acredita, no está relacionada con las funciones del puesto de trabajo, se requerirá además acreditar experiencia profesional de 1 año en puestos de trabajo con cometidos similares.

Forma de acreditar la titulación académica y la experiencia profesional.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación de copia del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

La experiencia profesional se acreditará:

Para trabajadores por cuenta ajena, la experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si en estos documentos no quedase acreditado de forma clara, las funciones o contenido del puesto de trabajo, será necesario presentar para que se valore la experiencia, certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones o tareas realizadas. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial y, si no queda claro que la actividad desarrollada está relacionada con el puesto de trabajo, a efectos de comprobar la relación con el puesto de

trabajo, será necesario la presentación de documento acreditativo de la actividad desarrollada (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales...) donde queda reflejada la actividad desarrollada.

Para computar la experiencia se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en el informe de vida laboral, por tanto, cuando se trate de contratos a tiempo parcial, se puntuará según los días cotizados en la vida laboral. No se computarán los periodos de tiempo inferiores al mes.

Los aspirantes remitidos por el SEF deberán presentar en el Ayuntamiento de Cieza, la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo, y la documentación acreditativa de la titulación académica y/o experiencia requerida, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de presentación emitida por el Servicio Público de Empleo.

□ Proceso de Selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba teórico-práctica, sobre las funciones del puesto de trabajo al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar. Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y el conocimiento sobre las instalaciones municipales. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos un 5 para ser contratado y para formar parte de la lista de reserva.

□ Comisión de Selección : La Comisión de Selección estará formada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros de la Comisión de Selección serán designados por la Concejal de Recursos Humanos, pudiendo designar también asesores especialistas.

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que puedan producir para el mismo contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN OBRAS “SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO”. GEN-CTTE/2023/40

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la

sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2023, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO”, mediante licitación electrónica, con presupuesto máximo de licitación anual de 21.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 17.355,37 € al precio base y 3.644,63 € al 21% de VA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de marzo de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L. JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	B73514630 77509018F

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de las dos ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Porcentaje de descuento ofertado	Puntos
1 EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	30,01 %	100
2 JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	20,00 %	66,64

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO” a EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L., con C.I.F. B73514630, conforme a su oferta presentada, por el precio máximo anual de VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 17.355,37 € al precio base y 3.644,63 € al 21 %de I.V.A., debiendo realizar un 30,01

% de descuento sobre todos los precios señalados relacionados en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativos a precios unitarios de los contenedores.

2°.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO”.

2°.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE ESCOMBRO Y SU RETIRADA A PLANTA DE TRATAMIENTO” a EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L., con C.I.F. B73514630 de conformidad con su oferta presentada, por el precio máximo anual de VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), correspondiendo a cantidad de 17.355,37 € al precio base y 3.644,63 € al 21 % de I.V.A., debiendo realizar un 30,01 % de descuento sobre todos los precios señalados relacionados en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativos a precios unitarios de los contenedores.

El contrato tiene una duración de DOS AÑOS, contados a partir de la recepción por el contratista de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3°.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4°.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa

adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

5°.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)” . GEN-CTTE/2023/44

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, de la obra de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)” con presupuesto de licitación de 248.455,25 €; correspondiendo la cantidad de 205.334,92 € al precio base y 43.120,33 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de marzo de 2023.

Atendido que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B05542832
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.	B73069189
CONSTU ARCHENA, S.L.	B30578611
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	B73514630
EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	B05528831
GRUEXMA, S.L.	B73847030
JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	77509018F
MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.	B73690562

Atendido que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

Atendido que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 159 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos
1 MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.	202.888,56 €	100,00
2 EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L.	221.125,17 €	91,75
3 GRUEXMA, S.L.	223.560,05 €	90,75
4 CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	235.487,78 €	86,16
5 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.	239.000,00 €	84,89
6 CONSTU ARCHENA, S.L.	240.790,00 €	84,26
7 SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS, S.L.	243.809,05 €	83,22
8 EZICON DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	244.299,00 €	83,05
9 JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	248.050,00 €	81,79

Atendido que la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14ª del pliego de condiciones, comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Atendido que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)” a MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. con C.I.F.: B73690562, por el precio de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (202.888,56 €), correspondiendo la cantidad de 167.676,50 € al precio base y 35.212,06 € al 21% de I.V.A., según su oferta económica presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado adjudicatario para que, en el plazo de siete días

hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 8.383,83 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluído.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, al menos en un número de tres, de características similares a las que son objeto de contratación, o certificación expedida por ROLECE con la clasificación recomendada no indispensable y alternativa: Grupo G Viales y Pistas, Subgrupo 3, Categoría 2.

Atendido que ha sido efectuado el requerimiento al propuesto como adjudicatario, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2022/2023)” a MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. con C.I.F.: B73690562 de conformidad con su oferta, por el precio de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (202.888,56 €), correspondiendo la cantidad de 167.676,50 € al precio base y 35.212,06 € al 21% de I.V.A., según su oferta económica presentada y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro

de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Designar director de obra y responsable del contrato al Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar a la Concejal Delegada de Obras e Infraestructuras para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA, SECRETARÍA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2023/55

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA, SECRETARÍA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA), al objeto de suministrar a la actual flota del parque móvil del Ayuntamiento, constituida por múltiples vehículos, pertenecientes a diferentes servicios, así como maquinaria, el combustible en unas condiciones concertadas.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA, SECRETARÍA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA) , cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA, SECRETARÍA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

3º.- Aprobar el gasto por importe total por los dos años de duración del contrato de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS EUROS (22.600,00 €), correspondiendo la cantidad de 18.677,68 € al precio base y 3.922,32 € al 21% del IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPA DEL COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2022-CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022-2023. GEN-EDUC/2023/10

Previa ratificación de la urgencia, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a ASOCIACIÓN DE PADRES/MADRES DE ALUMNOS/AS DEL COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES para "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2022 - CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022-2023", por importe de ochocientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR DEL ALUMNADO DEL IES LOS ALBARES, CURSO 2022-2023. AE-008/2023/1387

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“De acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza prorrogado para el ejercicio del año 2023, y al objeto de establecer las “Bases Reguladoras de la Convocatoria de ayudas económicas para el transporte escolar del alumnado de educación secundaria obligatoria del I.E.S. Los Albares de Cieza para el año 2023, curso 2022-2023”, es por lo que la Concejala que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para el transporte escolar del alumnado de educación secundaria obligatoria del I.E.S. Los Albares de Cieza para el año 2023, curso 2022-2023, obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación AE-008/2023/1387.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Que la extiendo yo, el Secretario General Accidental, Don Bartolomé Buendía Martínez, para hacer constar que la anterior acta, correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, ha quedado transcrita en papel timbrado del Estado, correspondiente a la clase 8ª, y números correlativos del 004812399 al 004812415, ambos inclusive, y numerados los folios del 343 al 359, ambos inclusive.

En Cieza a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO